

**Aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución  
Del Programa de Acompañamiento Familiar del Programa  
Familias entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I.  
Municipalidad de Vallenar.**

Vallenar, 23/01/2025

**VISTOS:**

1. El Ord. N° ATA-00028 de fecha 22 de enero de 2025 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social , donde se envía convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del subsistema de Seguridades y Oportunidades y Resolución Exenta N° ATA-F- 00018 del 17 de Enero de 2025 .
2. La Resolución Exenta N° ATA-F- 00018 del 17 de Enero de 2025 que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del subsistema de Seguridades y Oportunidades del Fondo de Solidaridad e Inversión Social con la I. Municipalidad de Vallenar.
3. El Decreto Exento N°1609 y N°1950 de la Alcaldía que delega facultad de Firmas por “Orden del Sr. Alcalde”.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores .

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar por conducto del Fondo de solidaridad e Inversión Social de ejecutar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias pertenecientes al Subsistema de Protección Social Seguridades y Oportunidades, dirigido a familias vulnerables de la comuna, se hace necesario decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1. Apruébese, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del subsistema de Seguridades y Oportunidades entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Vallenar, por un monto de \$132.459.600, el que será destinado exclusivamente a las siguientes materias : \$ 123.912.000 por concepto de recursos humanos y \$ 8.547.600 a gastos de soporte para la ejecución del programa.
2. Considérese para los efectos del presente acto administrativo la cuenta de ingreso N°214-05-01-519-000-000 Acompañamiento Familiar Programa Familias- FOSIS.
3. Impútese los gastos que se generen por concepto del convenio aprobado en este acto a la cuenta de gastos N°114-05-01-519-000-000 Acompañamiento Familiar Programa Familias- FOSIS
4. Todas las cláusulas del convenio quedan insertas en el presente Decreto Exento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- OF. Transparencia
- Archivo Oficina de Partes

MLRP /RMAP /rmap

